



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 9 de febrero de 1996

Núm. 32

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativo al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 721

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando citación previa para otorgamiento de escrituras mediante adjudicación 722

Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a contribuyentes denegación de aplazamientos solicitados 722

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle para ordenación de volúmenes y elevación de una planta (B+5) respecto a las permitidas en el Plan general en solar sito en calle Santiago Dulong, número 6 722

Aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle para la finca sita en calle Doctor Casas, número 14 722

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de aprovechamiento de agua para riego en término municipal de La Almunia de Doña Godina 723

Dirección General de Carreteras

Resolución de la Subdirección General de Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo "Autopista Ronda Sur, cuarto cinturón N-II (Madrid)-A-2", provincia de Zaragoza (El-4-Z-12) 723

Dirección General de Industria y Comercio

Autorizaciones administrativas de diversas instalaciones eléctricas 723-724

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo de prestaciones por incapacidad laboral transitoria y citando para comparecencia, respectivamente 724-725

Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de vehículos 725

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 726-727

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia 727-730

Tribunal Superior de Justicia de Aragón 730-734

Juzgados de Primera Instancia 734-736

Juzgados de lo Social

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 4.149

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se expresan se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el catastro urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Expediente; 2. Titular catastral; 3. DNI/NIF; 4. Ultimo domicilio conocido; 5. Finca; 6. Referencia catastral; 7. Uso o destino; 8. Coeficiente de propiedad; 9. Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10. Valor catastral; 11. Fecha de efectos (alta), y 12. Número de control.

1. ALPH núm. 33102/94; 2. Santiago Lizárraga Garciandía; 3. 15.726.519; 4. Armas, 33, 2.º; 5. Armas, 33, 2.º; 6. 0226011-06; 7. V; 8. 18%; 9. 84 metros cuadrados. 10. 1.198.772. 11. 1 de enero de 1995. 12. 5.191.174.

1. Segregación núm. 6836/90; 2. José Luis Gran Gállego; 3. 17.104.036; 4. Mosén Andrés Vicente, 16, 3.º B; 5. San Jorge, 7, 4.º derecha; 6. 0175006-14; 7. V; 8. 4,50%; 9. 73 metros cuadrados. 10. 1.171.168. 11. 1 de enero de 1991. 12. 5.190.895.

1. Derribo núm. 18965/93; 2. Comunidad de Propietarios Urrea, 15; 3. —; 4. Urrea, 15; 5. Urrea, 15; 6. 0506015-08; 7. M; 8. 100%; 9. 130 metros cuadrados. 10. 2.072.931. 11. 1 de enero de 1994. 12. 5.191.190.

1. Alta núm. 17719/90; 2. Manuel Valero Garralaga Alcalde; 3. 17.850.088; 4. Mariana Pineda, 29, 7.º B; 5. Mariana Pineda, 29, 7.º B; 6. 4711179; 7. V; 8. 1%; 9. 114 metros cuadrados. 10. 4.277.320. 11. 1 de enero de 1991. 12. 5.188.801.

1. Alta núm. 17719/90; 2. Manuel Valero Garralaga Alcalde; 3. 17.850.088; 4. Mariana Pineda, 29, 7.º B; 5. Mariana Pineda, 21, 1.º 98; 6. 4711179-171; 7. Y; 8. 0,06%; 9. 21 metros cuadrados. 10. 443.160. 11. 1 de enero de 1991. 12. 5.188.912.

1. Alta núm. 1474/94; 2. Miguel Angel García Consuegra Santander; 3. 25.448.139; 4. J. García Condoy, 42, escalera 1, 6.º B; 5. J. García Condoy, 42, escalera 1, 6.º B; 6. 4609167-15; 7. V; 8. 0,92%; 9. 70 metros cuadrados. 10. 2.949.609. 11. 1 de enero de 1995. 12. 5.190.675.

1. Alta núm. 1474/94; 2. Jesús Angel García Millán; 3. 28.894.959; 4. J. García Condoy, 42, escalera 1, 9.º B; 5. J. García Condoy, 42, escalera 1, 9.º B; 6. 4609167-21; 7. V; 8. 0,92%; 9. 70 metros cuadrados. 10. 2.949.609. 11. 1 de enero de 1995. 12. 5.190.681.

1. Alta núm. 1474/94; 2. José Miguel Gállego Ruiz; 3. 73.154.384; 4. J. García Condoy, 46, 5.º C; 5. J. García Condoy, 46, escalera 3, 5.º C; 6. 4609167-54; 7. V; 8. 1,3810%; 9. 105 metros cuadrados. 10. 4.424.742. 11. 1 de enero de 1995. 12. 5.190.714.

1. Alta núm. 18400/92; 2. José Ignacio Colás Juaristi; 3. 15.361.901; 4. Temple, 9, escalera 2, 1.º A; 5. Temple, 9, escalera 2, 1.º A; 6. 0160004-15; 7. V; 8. 2,18%; 9. 45 metros cuadrados. 10. 1.705.813. 11. 1 de enero de 1992. 12. 5.191.042.

1. Alta núm. 18400/92; 2. María Pilar Aragón Bartolomé; 3. 17.703.934; 4. Temple, 9, escalera 2, 2.º A; 5. Temple, 9, escalera 2, 2.º A; 6. 0160004-23; 7. V; 8. 2,18%; 9. 45 metros cuadrados. 10. 1.705.813. 11. 1 de enero de 1992. 12. 5.191.050.

1. Alta núm. 18400/92; 2. Comunidad de propietarios Garajes Temple, 7-9; 3. H-50.545.037; 4. Temple, 7; 5. Temple, 7-9; 6. 0160004-02; 7. Y; 8. 15,04%; 9. 754 metros cuadrados. 10. 16.337.636. 11. 1 de enero de 1994. 12. 5.191.029.

1. Alta núm. 14559/90; 2. Vicente Javier Sánchez Moreno; 3. 16.021.325; 4. Alar del Rey, 6, escalera 2, 2.º B; 5. Alar del Rey, 6, escalera 2, 2.º B; 6. 1713002-15; 7. V; 8. 6,96%; 9. 63 metros cuadrados. 10. 2.681.688. 11. 1 de enero de 1992. 12. 5.191.222.

1. Alta núm. 9147/94; 2. M. Pilar Bude Pérez; 3. 17.216.518; 4. Camino de los Ojicos, 2, Movera; 5. Camino de los Ojicos, 2, Movera; 6. 8513008-01; 7. V; 8. 18,34%; 9. 351 metros cuadrados. 10. 12.818.486. 11. 1 de enero de 1994. 12. 5.191.287.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (sito en calle Albareda, 16, tercera planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 4.137

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que siendo desconocido en su anterior domicilio Fernando Terreu Nieto, no se ha podido notificar la citación previa al otorgamiento de escrituras que se transcribe a continuación, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Citación previa para otorgamiento de escrituras mediante adjudicación. —

En expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, a nombre de Fernando Terreu Nieto, con fecha 11 de diciembre de 1995 fue adjudicado por el procedimiento de venta por gestión y adjudicación directa, regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, inmueble consistente en una veintidosava parte indivisa de la finca 416, con el uso y aprovechamiento de la plaza de aparcamiento número 16 en avenida de Pablo Gargallo, 55-57.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación, se cita a Fernando Terreu Nieto para que comparezca por sí o por medio de su representante en esta Unidad de Recaudación, a fin de otorgar escrituras de venta, con la advertencia de que de no hacerlo se otorgarán de oficio por el jefe de la Unidad.

En Zaragoza a 20 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación.»

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 3.529

El administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud;

Hace saber: Que ha denegado los aplazamientos solicitados por los siguientes contribuyentes, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

CIF/NIF, contribuyente, número de liquidación e importe en pesetas

G-50.578.855. Korespa, S.A., Excavaciones Alhame, S.L., INOPN. A-5006795530001529. 350.315.

30.555.736-Y. Ruiz Callejero, José Alberto. A-5006795530001210. 35.143.

30.555.736-Y. Ruiz Callejero, José Alberto. A-5006795530001221. 226.302.

El importe cuyo aplazamiento ha sido denegado deberá ser ingresado, junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes.

Vencido dicho plazo se expedirá inmediatamente certificación de descuento por la totalidad del débito no ingresado.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991 de 1981.

Calatayud, 17 de enero de 1996. — El administrador de la AEAT, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.778

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para ordenación de volúmenes y elevación de una planta (B + 5) respecto a las permitidas en el Plan general en solar sito en calle Santiago Dulong, número 6, según proyecto técnico visado con fechas 24 de abril, 5 de mayo y 13 de julio de 1995, a instancia de Promociones Candolias, S.A., al amparo de las previsiones contempladas en los artículos 3.1.13, apartado 4, y 4.2.2. de las normas urbanísticas del Plan general.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 3.779

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para finca sita en calle Doctor Casas, número 14, según proyecto técnico con fecha de visado 21 de agosto de 1995, instado por Zarko Inmuebles, S.L.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 1.409

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Pozo Carrauones.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 94.159 metros cúbicos/año.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje "Carrauones".

Término municipal donde radican las obras: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección General de Carreteras

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Núm. 5.986

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo "Autopista Ronda Sur, cuarto cinturón N-II (Madrid)-A-2". Provincia de Zaragoza. (EI-4-Z-12).

Con fecha 20 de noviembre de 1995, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (resolución de delegación de atribuciones de 27 de octubre de 1994) ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley 25 de 1988, de Carreteras, de 29 de julio, y con los artículos 32 a 35 del Reglamento General de 2 de septiembre de 1994.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-4-Z-12, que presenta una solución única consistente en una variante de dos calzadas unidireccionales de 7 metros, con arcén exterior de 2,50 metros e interior de 1 metro, mediana de 12 metros, y que, partiendo de la N-II al oeste de Zaragoza, llega hasta la A-2 hasta atravesar el Canal Imperial, el ferrocarril Madrid-Barcelona, el Ebro y varias carreteras. Se prevén ocho enlaces, siendo la longitud de 19.427 metros y el presupuesto de ejecución por contrata de 12.802.000.000 de pesetas.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1. Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental, y que se recogen como anejo.

3.2. Se preverán los pasos y vías de servicio necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados y lograr la mayor permeabilidad posible, teniendo en cuenta, en todo caso, que habrá limitación total de accesos directos de las propiedades colindantes hacia y/o desde la variante.

3.3. Se mantendrán los contactos oportunos con la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario y, en su caso, con RENFE, por la posible afección de la variante a la futura red arterial ferroviaria y al futuro *bypass* del Alta Velocidad Madrid-Barcelona.

3.4. Del mismo modo, se mantendrán los contactos que procedan con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento

Madrid, 23 de noviembre de 1995. — El ingeniero del Área de Planeamiento, José Murillo Díaz.

Dirección General de Industria y Comercio

Núm. 4.090

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica (expediente número AT 41/95 de la provincia de Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza a petición de Parque Eólico de Aragón, A.I.E., con domicilio en la calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento del parque eólico La Muela II, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre;

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 14 de diciembre de 1995;

Considerando que la instalación ha recibido una subvención del Ministerio de Industria y Energía dentro del Plan de ahorro y eficiencia energética, por su adecuación a la política energética del Estado;

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación parque eólico La Muela II, emplazada en la Plana de La Muela, en el término municipal de La Muela (Zaragoza), cuyas características son las siguientes:

Potencia de generación: 10.560 kW.

Número de aerogeneradores: 32.

Producción estimada en año medio: 23.232.000 kWh/año.

Superficie de ocupación: 60 hectáreas.

Aerogeneradores de 330 kW de potencia nominal y 660 V de tensión de generación, accionados por aeroturbinas de eje horizontal, con rotor tripala de 30 metros de diámetro y ángulo de orlaje fijo.

Línea eléctrica subterránea a 660 V, entre los aerogeneradores y los centros de transformación.

Centros de transformación, uno por cada cuatro aerogeneradores, de 660/20.000 V y 1.600 kVA.

Líneas eléctricas subterráneas a 20.000 V de unión de los centros transformadores entre sí, y línea aérea de unión con la subestación transformadora.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

La autorización se concede de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primera. — El titular deberá instar la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación en un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación de esta resolución.

Segunda. — La mencionada aprobación del proyecto se someterá en materia medioambiental al informe del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Tercera. — Las obras de la instalación deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación del proyecto de ejecución.

Cuarta. — A partir del comienzo de las obras se dispondrá de un año para obtener de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza la correspondiente acta de puesta en marcha de la instalación.

Quinta. — Se cumplirán todas las prescripciones impuestas por el Departamento de Educación y Cultura a través del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico obrantes en el expediente, y de las que ya tiene conocimiento el titular de la instalación.

El incumplimiento de los plazos señalados en las condiciones primera, tercera y cuarta implicará la caducidad, sin más trámites, de esta autorización, salvo petición motivada de prórroga y resolución expresa de la Dirección General de Industria y Comercio.

La presente autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1995. — El director general de Industria y Comercio, Luis García Pastor.

Núm. 4.093

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica (expediente número AT 162/95 de la provincia de Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza a petición de Compañía Eólica Aragonesa, S.A. (CEASA), con domicilio en La Almunia de San Juan (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento del parque eólico Borja I, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre;

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 14 de diciembre de 1995;

Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de 18 de diciembre de 1995 y el escrito de contestación por parte de CEASA al mismo;

Considerando que en el emplazamiento previsto se encuentra ubicada la primera de las estaciones de medición de viento a 40 metros, que ha instalado CEASA, disponiéndose de datos de nueve meses que se han correlacionado con otras estaciones eólicas que llevan varios años en servicio, lo que permite que la evaluación del potencial de viento sea suficientemente preciso y más completo que el resto de emplazamientos solicitados;

Considerando que existe disponibilidad por parte de CEASA sobre los terrenos en los que se ubica el parque;

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación del parque eólico Borja I, emplazada en el término municipal de Borja (Zaragoza), cuyas características son las siguientes:

Potencia de generación: 16.000 kW.

Número de aerogeneradores: 32.

Producción estimada: 36.226.312 kWh/año.

Superficie de ocupación: 3,38 hectáreas.

Aerogeneradores dotados de generador asíncrono de cuatro polos de 500 kW de potencia cada uno y 690 V de tensión de generación, accionados mediante aeroturbinas tripala de paso variable controlado por microprocesador a través de un multiplicador de velocidad, sobre torretas metálicas de 39 metros de altura.

Centro de transformación de 690/20.000 V y 630 kVA por cada aerogenerador.

Líneas eléctricas subterráneas a 20 kV de unión de los centros transformadores con la subestación transformadora, con conductores de 3 x 1 x 240 milímetros cuadrados de aluminio.

Subestación transformadora de 20/66 kV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

La autorización se concede de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primera. — El titular deberá instar la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación en un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación de esta resolución.

Segunda. — La mencionada aprobación del proyecto se someterá en materia medioambiental al informe del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Tercera. — Las obras de la instalación deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación del proyecto de ejecución.

Cuarta. — A partir del comienzo de las obras se dispondrá de un año para obtener de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza la correspondiente acta de puesta en marcha de la instalación.

Quinta. — Se cumplirán todas las prescripciones impuestas por el Departamento de Educación y Cultura a través del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico obrantes en el expediente, y de las que ya tiene conocimiento el titular de la instalación.

Sexta. — Deberá cumplirse lo preceptuado en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de 18 de diciembre de 1995.

Séptima. — Previo a la aprobación del proyecto deberá existir informe de la Comisión de Ordenación del Territorio en relación con la idoneidad del ejercicio de la actividad en suelo no urbanizable.

El incumplimiento de los plazos señalados en las condiciones primera, tercera y cuarta implicará la caducidad, sin más trámites, de esta autorización, salvo petición motivada de prórroga y resolución expresa de la Dirección General de Industria y Comercio.

La presente autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — El director general de Industria y Comercio, Luis García Pastor.

Núm. 4.094

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica (expediente número AT 172/95 de la provincia de Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza a petición de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. (GAMESA), con domicilio en Arkaute, 5, de Vitoria (Alava), solicitando autorización para el establecimiento del parque eólico La Plana III, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre;

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 14 de diciembre de 1995;

Considerando que la instalación proyectada se encuentra en una zona de fácil acceso, dado el paso de la autovía N-II, y que dispone de una infraestructura eléctrica muy adecuada;

Considerando el informe del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y que este parque es, de los tres solicitados por el mismo titular, el más alejado de los pinares de "Los Boqueros";

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación parque eólico La Plana III, emplazada en el paraje denominado "La Felipa", de La Muela (Zaragoza), cuyas características son las siguientes:

Potencia de generación: 15.000 kW.

Número de aerogeneradores: 25.

Producción estimada: 45.700.000 kWh/año.

Aerogeneradores dotados de generador síncrono de cuatro polos de 600 kW de potencia cada uno y 690 V de tensión de generación, accionados mediante aeroturbinas tripala de paso variable controlado por microprocesador, sobre torretas metálicas de 40 metros de altura.

Líneas subterráneas a 690 V, de unión de los aerogeneradores con los centros de transformación.

Centros de transformación de 690/20.000 V y 630 kVA por cada aerogenerador.

Líneas eléctricas subterráneas a 20 kV de unión de los centros transformadores con la subestación transformadora.

Subestación transformadora de 20/45/132 kV.

Línea eléctrica aérea a 132 kV, de interconexión con la red de distribución.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

La autorización se concede de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primera. — El titular deberá instar la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación en un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación de esta resolución.

Segunda. — La mencionada aprobación del proyecto se someterá en materia medioambiental al informe del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Tercera. — Las obras de la instalación deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación del proyecto de ejecución.

Cuarta. — A partir del comienzo de las obras se dispondrá de un año para obtener de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza la correspondiente acta de puesta en marcha de la instalación.

Quinta. — Se cumplirán todas las prescripciones impuestas por el Departamento de Educación y Cultura a través del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico obrantes en el expediente, y de las que ya tiene conocimiento el titular de la instalación.

Sexta. — Ningún elemento del proyecto se situará a una distancia inferior a 1 kilómetro del paraje denominado "Los Boqueros".

El incumplimiento de los plazos señalados en las condiciones primera, tercera y cuarta implicará la caducidad, sin más trámites, de esta autorización, salvo petición motivada de prórroga y resolución expresa de la Dirección General de Industria y Comercio.

La presente autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1995. — El director general de Industria y Comercio, Luis García Pastor.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 3.823

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Carlos Marcos Lázaro, en el que se ha practicado con fecha 24 de octubre de 1995 la siguiente diligencia de embargo de prestaciones por incapacidad laboral transitoria.

«Notificados al deudor Carlos Marcos Lázaro (DNI 29.090.168-K), conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de

los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su prestación económica por incapacidad laboral transitoria que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la prestación económica por incapacidad laboral transitoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 29.847 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización del deudor, a quien se le advierte que debe comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Notificación y citación

Núm. 3.824

Realizada con fecha 13 de diciembre de 1995 la venta en subasta pública de bienes inmuebles de la deudora Rafycar, S.A. (CIF número A-50.326.651), se cita a la misma para que en el plazo de quince días comparezca (por medio de persona/s con poderes suficientes) en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en la avenida de Madrid, núm. 24, bajo), a fin de otorgar escritura a favor del comprador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. En caso de incomparecencia será el director provincial quien otorgue escritura al comprador, designándose notario de entre los del lugar en que se celebró la subasta.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 3.826

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Justo Pe M. Magdalena, con DNI 17.117.631, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 30.474 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, en fecha 20 de noviembre de 1995, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comuniqué a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Volkswagen Polo Coup". Matrícula: Z-2431-AK.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación

en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 3.827

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Miguel Alejandro Lorente Castañer, con DNI 34.808.904, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 59.695 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, en fecha 20 de noviembre de 1995, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comuniqué a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Volkswagen Passat". Matrícula: B-2201-OX.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 3.828

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Sebastián Lanao Castillo, con DNI 17.686.861, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 205.913 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, en fecha 27 de octubre de 1995, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comuniqué a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Mercedes Benz 230". Matrícula: Z-2267-AG.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación

en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

SECCION SEXTA

CADRETE

Núm. 6.229

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 1996, aprobó inicialmente su presupuesto general de 1996, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Cadrete, 29 de enero de 1996. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

CALATAYUD

Núm. 6.038

Don Fernando Martín Minguijón, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Antecedentes: Resultando que con fecha 18 de enero de 1996 finalizó el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza en propiedad de guardia de la Policía Local, decreto:

Primero. — Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos previstos a continuación:

Admitidos:

Daniel Pérez Paracuellos.

José Miguel Ballester Segura.

Joaquín Polo Muniesa.

Alfredo Langa Marco.

José Carlos Ruiz Perales.

Jesús Francisco Jorge Lago.

Helios Arsenio Larrotiz Trigo.

Rocío Moreno Nogués.

Emilio Mené López.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar al tribunal calificador formado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Martín Minguijón, como titular, y don Manuel Mincheto Ruiz de Morales, segundo teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don José Lorenzo Roque Pérez Martínez, concejal delegado del Area de la Policía Local, como titular, y don Angel Bendicho Montesinos, como suplente; don José Antonio Gonzalo López, miembro de la Comisión de Hacienda, como titular, y doña Dolores Luna Gutiérrez, como suplente; don José Luis Corominas Lasheras, representante de la DGA, como titular, y don Jesús Marcuello Santolaria, como suplente; don Fernando Alcaire García, como funcionario de carrera de la Corporación, como titular, y don Domingo Sanz Remacha, como suplente, y don Domingo Sanz Remacha, representante de la Junta de Personal, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

Secretario: El de la Corporación, don José Cruz Millana de Ynés, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

Asesor de las pruebas físicas: Don Manuel José Mediavilla García, técnico deportivo municipal, como titular, y don Eduardo García Domingo, como suplente.

Tercero. — Los aspirantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Calatayud, antes de la fecha señalada para las pruebas, un certificado expedido por el centro de reconocimiento de Cruz Roja de Calatayud o equivalente, justificativo del reconocimiento realizado de las pruebas de aptitud psicotécnica y física referido a la plaza que nos ocupa.

Igualmente deberán comunicar antes de la fecha indicada para el inicio de las pruebas el haber superado el reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, con la aptitud de apto o no apto.

Cuarto. — El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 28 de febrero de 1996, a las 9.00 horas, en el polideportivo municipal (sito en calle Aragón, sin número), siendo el orden de actuación el reflejado en el punto primero de la presente resolución.

Quinto. — El presente decreto se ratificará por Comisión de Gobierno.

Calatayud, 24 de enero de 1996. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón. — Ante mí: El secretario general, José Cruz Millana de Ynés.

CALATAYUD

Núm. 6.215

Se convoca subasta con carácter urgente para la adjudicación de la explotación del quiosco sito en paseo Cortes de Aragón, de Calatayud, por el plazo de un año, siendo el tipo de licitación de 600.000 pesetas, al alza, y fijándose la garantía provisional en 12.000 pesetas y la definitiva en el 4% del importe de adjudicación.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta más adelante, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente no feriado en que aparezca esta convocatoria en el BOP, en sobre cerrado, en cuyo dorso se escribirá "proposición para la subasta del quiosco sito en paseo Cortes de Aragón".

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Preidencia, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Calatayud, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de (provincia), con domicilio en, y provisto del documento nacional de identidad número (en nombre propio, o como representante legal de), enterado de la convocatoria de subasta de la explotación del quiosco sito en paseo Cortes de Aragón, de Calatayud, conociendo el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, concurre a la misma y ofrece por el plazo de explotación de un año la cantidad de pesetas.

Declara bajo juramento que no le comprenden las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha, y firma del proponente.)

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.257

Advertido error en el texto del anuncio número 64.632 incluido en el BOP número 293, de fecha 23 de diciembre de 1995, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

«Modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en este municipio se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos: ...; de más de 12 y hasta 16 caballos fiscales, 17.520 pesetas; ...»

Ejeja de los Caballeros, 1 de febrero de 1996. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 6.221

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, y al amparo del principio de autonomía municipal reconocido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó por unanimidad suprimir el servicio de pósito de esta localidad y, en consecuencia, desafectar los fondos existentes para el fin que fueron creados.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información, se expone al público el correspondiente expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, y durante dicho plazo podrá ser examinado y podrán formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Almolda, 29 de diciembre de 1995. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

LONGARES

Núm. 6.230

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de noviembre de 1995, insertado en el BOP número 294, de 26 de diciembre, relativo a la modificación de las Ordenanzas fiscales números 1, 3, 6 y 9, correspondientes a la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, a la tasa por el servicio de alcantarillado, al precio público por suministro de agua potable a domicilio y al precio público por casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas, respectivamente.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publican como anexo los textos modificados de dichas Ordenanzas, haciéndose constar que el resto del artículo de las mismas permanece invariable.

Longares, 1 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Carmen Yus Bádenas.

A N E X O

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

«Artículo 4.º Tarifas:

a) Viviendas de carácter familiar, un mínimo de 2.000 pesetas al año por vivienda, y por persona, 700 pesetas al año (máximo, 3.500 pesetas).

A las personas que residan en la localidad temporalmente se les cobrará un mínimo de 2.700 pesetas anuales.»

ORDENANZA FISCAL NUM. 3

Tasa por el servicio de alcantarillado

«Artículo 4.º Tarifas:

c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 800 pesetas.»

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio

«Artículo 5.º Consumo fijo: Cuota de servicio o mínimo de consumo, 5 metros cúbicos, a 120 pesetas en domicilios particulares y a 130 pesetas en bares, cafeterías, industrias, etc.

Consumo variable: De 6 hasta 100 metros cúbicos, en domicilios particulares, 30 pesetas el metro cúbico, y en bares, industrias, etc., 35 pesetas el metro cúbico. De 101 hasta 200 metros cúbicos, en domicilios particulares, 50 pesetas el metro cúbico, y en bares, industrias, etc., 55 pesetas el metro cúbico. De 201 hasta 300 metros cúbicos, en domicilios particulares, 100 pesetas el metro cúbico, y en bares, industrias, etc., 105 pesetas el metro cúbico. De 301 metros cúbicos en adelante, en domicilios particulares, 175 pesetas el metro cúbico, y en bares, industrias, etc., 180 pesetas el metro cúbico.»

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Precio público por casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas

«Artículo 4.º Cuantía de las tarifas:

Piscinas:

1. Por abonos de temporada:

1.1. De personas mayores de 14 años y hasta 65 años, 3.500 pesetas.

1.2. De personas de 6 a 14 años, 2.000 pesetas.

1.3. De personas mayores de 65 años, 1.700 pesetas.

1.4. Por matrimonio, 6.000 pesetas.

3. Por abonos quincenales (este tipo de abonos consistirán en quince días consecutivos a partir de la fecha de expedición):

3.1. De personas mayores de 14 años y hasta 65 años, 1.750 pesetas.

3.2. De personas de 6 a 14 años, 1.000 pesetas.

3.3. De personas mayores de 65 años, 850 pesetas.

Se entenderá por mayores de 14 años los que cumplan esta edad en el año correspondiente a la temporada, tanto antes como después de la misma.

Se entenderá por mayores de 65 años los que cumplan esta edad en el año correspondiente a la temporada, tanto antes como después de la misma, y a estos efectos sólo servirá de punto de referencia la edad y, en ningún caso, la situación laboral.

PINSEQUE

Núm. 6.227

Luis Miguel Bernal Terraz ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, con emplazamiento en el polígono 7, parcela 10, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece el presente edicto en el BOP.

Pinseque, 30 de enero de 1996. — El teniente de alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 4.357

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar al siguiente juez de paz en la provincia de Zaragoza:

Don Juan Carrera Martínez, juez de paz sustituto de Berdejo.

El juez de paz tomará posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 4.057

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.485 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de Fernando Ferrero Millán, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 23 de noviembre de 1995 sobre obras de construcción de edificio sito en calle Borja, número 61, sin ajustarse a las condiciones señaladas en la licencia otorgada el 5 de abril de 1989. (Expediente 3.100.046/88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.058

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.484 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Cafés Tiuna, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 31 de enero de 1995 confirmando acta de infracción número 1.536 de 1994, de 30 de octubre, y resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso ordinario. (Expediente 6.960/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.059

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 3 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Barclays Bank, S.A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 31 de enero de 1995 imponiendo sanción de 75.000 pesetas (expediente 1.133/94, ref. 1.4.IN), y resolución de la Dirección General de Política Interior de 11 de octubre de 1995 desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 4 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Industrias Metálicas Cuma, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 6 de octubre de 1995 ordenando el cierre de taller de cerrajería metálica sito en camino del Vado, sin número. (Expediente 3.064.476/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.061

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 5 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Mackintos, S.A., contra el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón por acuerdo de 21 de noviembre de 1995 concediendo autorización para el establecimiento y práctica de la modalidad de bingo interconexión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.062

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.425 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de Prosegur, S.A., Cfa. de Seguros, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 11 de noviembre de 1994 sancionando por infracción de la Ley de Seguridad Ciudadana (ref. 677/94 1.4 IN), y resolución de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Política Interior, desestimando recurso ordinario número 017700/95, sección 02 ED/PB.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.063

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.479 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de José Aznar Sorribas, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 10 de octubre de 1995, en reclamación número 50/1283/93, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, período 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.064

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.483 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Lafuente, en nombre y representación de Cafés Tiuna, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 31 de enero de 1995 confirmando acta de liquidación número 579 de 1994, de 11 de octubre, por descubierta de cotización, y resolución de 10 de noviembre de 1995, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso ordinario. (Expediente 6.959/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.065

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.481 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de La Fartalla, S.C., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, en reclamación número 50/1279/93, sobre liquidación por el impuesto sobre el valor añadido, período de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.066

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.480 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Juan Lusilla Polo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, en reclamación número 50/1276/93, sobre liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, período de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.314

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 50 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 1 de febrero de 1995 que confirma acta de liquidación número L-525/94 (expediente 567/94), y resolución de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente número 5.638/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.315

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 49 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Grúas y Transportes Ebrolift, S.L., contra la Diputación General de Aragón por resolución de 17 de agosto de 1995, de la Dirección General de Trabajo, que impone sanción por acta de infracción número SH-647-95, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y resolución de 27 de octubre de 1995, del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 144/95-Sanciones AI/j.b.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.316

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 51 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Andrés Tobajas y dos más, contra el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por acuerdo del Pleno de 14 de septiembre de 1995 por el que se aprueba con carácter definitivo la ordenación e imposición de contribuciones especiales a la ejecución de la obra del proyecto de saneamiento y otros servicios en avenida de Navarra y el proyecto de aplicación, incluidas las cuotas principales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.317

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 52 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Francisco Javier Nieto García y tres más, contra el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por acuerdo del Pleno de 14 de septiembre de 1995 por el que se aprueba con carácter definitivo la ordenación e imposición de contribuciones especiales a la ejecución de la obra del proyecto de saneamiento y otros servicios en avenida de Navarra y el proyecto de aplicación, incluidas las cuotas provisionales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.318

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 53 de 1996-B, interpuesto por Purificación Ochoa Moreno, en su propio nombre y representación, contra el Insalud por resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Secretaría General, que desestima recursos ordinarios contra resolución de 22 de junio de 1995 del

Tribunal Central de Medicina General del concurso-oposición para el acceso a plazas de personal sanitarios en equipos de atención primaria, convocado por resoluciones de 1 de julio de 1994, por el que se publicaron las listas de aspirantes aprobados en la fase de oposición. (Recursos núms. 10035095 y 10035195.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.319

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.440 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Carlos Sáez de Urabán Campillo, contra el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por resolución del director general generante que manda el desalojo de la vivienda militar ocupada por el recurrente, y resolución de 5 de octubre de 1995, del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Ref. 423-NM5/S.83.35.02.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.320

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.132 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora Laguna Broto, en nombre y representación Santiago Michel Gelos, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 4 de agosto de 1995 por la que se deja sin efecto resolución de 9 de junio de 1995 que acordó la clausura temporal de la estación de autobuses sita en calle Capitán Esponera, número 1, de titularidad de Agreda Automóvil, S.A., y se ordena el levantamiento de dicha clausura.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.321

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Manuel Martín Pellicero, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de octubre de 1995, de la Sala Segunda, que estima parcialmente reclamación número 50/1194/93, contra liquidación sancionadora recaente en cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.322

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 56 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Cardenal Internacional, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50/946/94, contra liquidaciones por sanción derivada de infracción tributaria simple.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.323

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1996-B, interpuesto

por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Compañía de Servicios de la Puerta del Carmen, S.A. (CCASA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de octubre de 1995, de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación número 50/12/93, contra imposición de sanción por retenciones del trabajo personal, segundo trimestre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.324

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Revilla Fernández, en nombre y representación de Talleres Lozano Gil, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 19 de noviembre de 1994 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente número 6.293/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.325

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.407 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Gimeno Gasca, en nombre y representación de María Teresa López Acín, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 28 de marzo de 1995 que impone sanción por acta de infracción número 39/95 (expediente 86/95), y resolución de 20 de octubre de 1995, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente núm. 10.837/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.326

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 54 de 1996-B, interpuesto por Jesús Giménez y nueve más, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía por desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de abono de diferencias de complemento específico general correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994, formuladas en diversos días de los meses de junio y julio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.327

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Falcó Naval, en nombre y representación de Perfumerías Sardaña, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 19 de enero de 1995 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 30 de enero de 1995 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.328

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 36 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Juan Antonio Escalada de la Riva, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-004-088574-Z; resolución de 2 de enero de 1995, de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 25 de septiembre de 1995 que desestima recurso de reposición contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.329

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Industrias Gráficas La Comercial, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de octubre de 1995, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50/406/93, contra liquidación del impuesto sobre el valor añadido, cuarto trimestre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 4.330

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 10 de 1996-A, interpuesto por José López Ruiz, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa INVIFAS por resolución de 29 de octubre de 1995, del director gerente del INVIFAS, acordando el desalojo de la vivienda del recurrente. (ma5/L. 112.13, ref. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.331

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 718 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Guadalupe Arana Lidoy, contra la Dirección Provincial del INSERSO por resoluciones de 2 de febrero y 6 de abril de 1995, sobre denegación de la condición de minusválido. (Expediente 50/1023112-M/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.332

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 9 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Coalvi, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 25 de octubre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.333

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 8 de 1996-A, interpuesto

por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de José María Castejón Mozota, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 20 de octubre de 1995 sancionando con multa de 250.000 pesetas por vertido de purines en el término municipal de Godojos. (Ref. 94-D-460.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.334

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 14 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Javier Ejarque Muñoz, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 18 de octubre de 1995, del ministro de Defensa, desestimando recurso contra resolución del director general de Personal de 19 de junio de 1995 denegando la petición de declaración de inutilidad física en acto de servicio. (Ref. 433-X 85/1497.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.335

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 11 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Monforte, en nombre y representación de Carlos Aineto Jiménez, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto número 1.730, de 27 de octubre de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución de la lista definitiva de aprobados para proveer una plaza de encargado del Monasterio de Veruela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Cédula de emplazamiento****Núm. 4.383**

En virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, núm. 7 de 1996, promovidos por Finanskandic Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Araval, S.G.R., y Aldebarán, S.A., se ha acordado emplazar a la demandada Aldebarán, S.A., para que dentro del término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Aldebarán, S.A., libro y firma la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.377**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 707 de 1995-C, promovidos por Banco Español de Crédito, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Gilaberte González, contra Angeles Royo Ainaga y Milagros Morín García, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angeles Royo Ainaga y Milagros Morín García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 250.193 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a las demandadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fimo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Mila-

Fallo: Que debiendo estimar la demanda interpuesta por Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de Francisco Ibarz Díez, contra Timoteo Manuel Jarque Puyó:

a) Debo declarar y declaro que Francisco Ibarz Díez y su esposa, María Jesús Muñoz Raluy, son los únicos y absolutos propietarios del inmueble señalado con el núm. 16 de la calle Torre Nueva, de Zaragoza. Finca registral 1.700.

b) Debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por la anterior declaración.

c) Debo condenar y condeno a Timoteo Manuel Jarque Puyó a elevar a escritura pública el documento privado de compraventa de fecha 26 de mayo de 1970, imponiéndose las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y fimo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Timoteo Manuel Jarque Puyó, en ignorado paradero, haciéndose constar que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación en el día de su publicación o dentro de los cinco días siguientes, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 4.348

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 21 de 1996, a instancia de Comunidad de propietarios Levante II, representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón, contra Urzal, S.L., José Muñoz Antonino, Francisco Muñoz Antonino, José María Moreno Tortajada, Juan Muñoz Antonino y Ernesto Funes Peinado, sobre reclamación de cantidad en la cuantía de 3.384.880 pesetas, y por proveído del día 19 de enero se ha mandado emplazar a la demandada Urzal, S.L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 4.349

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 718 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Automoción Naval Aragonesa, S.A. (AUNASA), contra Luis Antonio Parra Gramache, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un camión caja marca "Pegaso", mod. 122.303, matrícula Z-8121-W. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un camión caja "Iveco", mod. 85-E-18, matrícula Z-9423-AX. Valorado en 2.200.000 pesetas.

3. Un tractor marca "DAF", modelo FT-3.305-DKX-5, con matrícula Z-4727-AD. Valorado en 2.200.000 pesetas.

Total valoración, 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 4.085

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 810 de 1995-D se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Pablo Marco Márquez y Margarita Cordero Clemente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 25 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 29 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número 16. — Vivienda o piso cuarto B, sito en la calle Pablo Ruiz Picasso, número 14, en la Zona Residencial Rey Fernando de Aragón, de Zaragoza, con una superficie construida de 118,817 metros cuadrados y útil de 90,72 metros cuadrados. Tiene una cuota de 2,4897%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.014, libro 152, folio 4, finca 8.827. Se valora en la cantidad de 11.648.442 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 4.350

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 943 de 1995, a instancia de Banco de Comercio, S.A., contra Francisco Javier Mendoza García, sobre reclamación de 5.421.814 pesetas, se ha dictado resolución por la que se ha acordado emplazar a Francisco Javier Mendoza García, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Tomás Higuera, 42) y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco Javier Mendoza García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.351

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1 de 1996, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos abintestato de Gloria Agoiz Cabrejas, hija de Heliodoro y Cristina, soltera, natural de Mallén (Zaragoza) y vecina de esa misma ciudad, fallecida en la citada ciudad el día 13 de agosto de 1957.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicha causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia, y respecto de los bienes troncales, su hermana de doble vínculo Victoria Agoiz Cabrejas.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que la que ahora pretende, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 4.086**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 169 de 1995-B, seguidos a instancia de la actora Curtidos Suñé, S.A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, siendo demandada Terfel, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico de una puerta, marca "Naonis". Valorado en 7.000 pesetas.

2. Dieciséis piezas de piel ovina, colores morado y azul marino. Valoradas en 24.000 pesetas.

3. Veintiséis piezas de napa, colores morado y azul marino. Valoradas en 39.000 pesetas.

4. Cuarenta y ocho piezas de pecarí, color marrón oscuro. Valoradas en 105.600 pesetas.

5. Ocho pieles de ovino, color verde. Valoradas en 12.000 pesetas.

6. Quince pieles de ovino, color marrón claro. Valoradas en 22.500 pesetas.

7. Dos cajas de cartón que contienen veintiocho forros acrílicos. Valoradas en 21.000 pesetas.

8. Veintisiete recortes de piel de ovino de distintos colores. Valorados en 13.500 pesetas.

9. Treinta y dos piezas de napa de color marrón oscuro. Valoradas en 48.000 pesetas.

10. Seis mesas de corte, con cuatro baldas y de 1,2 x 2 metros cada una. Valoradas en 48.000 pesetas.

11. Ocho armarios-taquilla metálicos. Valorados en 28.000 pesetas.

12. Cuatro cazadoras de colores burdeos y crema, con cuello de lana. Valoradas en 30.000 pesetas.

13. Tres módulos de estantería metálica. Valorados en 4.500 pesetas.

14. Un ventilador marca "Taurus", modelo "Tropicano 10F". Valorado en 2.500 pesetas.

15. Un despacho compuesto por mesa, armario, mesa auxiliar, armario archivador y dos sillas, todo en color negro y a juego. Valorado en 59.000 pesetas.

16. Los derechos de traspaso del local sito en calle María Moliner, número 36, interior, de Zaragoza. Valorados en 100.000 pesetas.

Total, 564.600 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 4.352**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 538 de 1995-D, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados José Lorente Gargallo y Divina Encarnación Bueno Navarro, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo de 1996, a las 9.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad y cuenta número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de mayo próximo inmediato, a las 9.30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien objeto de subasta:

Nave núm. 11. — Nave industrial sita en el polígono de Malpica, del barrio de Santa Isabel (Zaragoza), que ocupa una superficie útil de 705,63 metros cuadrados. Consta de nave propiamente dicha y planta de oficinas del tipo A, adosada a la nave. Le corresponde una cuota del 7,226%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.981, folio 100, libro 919, finca núm. 45.165. Valorada a efectos de subasta en 37.079.120 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 4.381**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 643 de 1993-C, seguidos a instancia de Sociedad General de Autores, representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandado Félix Pinilla Olano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. Tercera subasta, el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y la hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Vehículo objeto de subasta:

1. Un coche marca "Alfa Romeo", modelo "Alfa 33 1,5 TI", matrícula Z-6474-AB. Valorado en 225.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 4.382

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 587 de 1994-D, seguidos a instancia de Talleres Forcén, S.L., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados Manuel Abardía Subías, Ismael Naya Escabosa y José Fernando Luna Maza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a los dos terceras partes de dicho avalúo. Tercera subasta, el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y la hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Casa en Huesca, en la calle San Lorenzo, núm. 30. Ocupa una superficie de 68 metros cuadrados. Consta de cuatro pisos y planta baja. Además, contiene una luna al patio de luces, sin el cuartito a la derecha de dicho patio y en la planta baja, dentro de la casa de Manuel Lacarte. Linda: derecha entrando y espalda, con Eusebio Palacín, y por la izquierda, con Pedro Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huesca al tomo 1.685, folio 61, finca núm. 2.652. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Departamento número 268. Hueco de garaje en sótano, señalado con el núm. 18. Ocupa una superficie útil de unos 11 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con hueco núm. 17; izquierda, hueco número 19, y fondo, con muro. Le corresponde una cuota de 0,2022%. Este departamento forma parte del bloque XII, escalera izquierda, de un edificio en Huesca, con frente a la travesía de Ballesteros, sin número, angular a calle Ramón Sender, denominado subconjunto III. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huesca al tomo 1.701, folio 31, finca núm. 24.403. Valorado en 600.000 pesetas.

Valoración total, 3.600.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 4.342

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio contencioso núm. 186 de 1995, instado por Olegario Nieto Marruedo, representado por la procuradora señora Díez Ibáñez, contra Dorcinda Rocha Pérez, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 13 de noviembre de 1995. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de divorcio, seguidos a instancia de Olegario Nieto Marruedo, representado por la procuradora señora Díez Ibáñez y asistido por el letrado señor Villaverde, contra Dorcinda Rocha Pérez, en situación de rebeldía procesal, y con asistencia del ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de divorcio instada por la procuradora señora Díez Ibáñez, en nombre y representación de Olegario Nieto Marruedo, contra Dorcinda Rocha Pérez, declarada en rebeldía procesal, y, en consecuencia, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído el 14 de noviembre de 1971 en la localidad de Los Llanos de Aridane.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Firme que sea esta sentencia, procédase a su inscripción, mediante los oportunos despachos, en el registro civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, firmando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, se expide el presente en Calatayud a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Cédula de citación

Núm. 5.989

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 49 de 1996, instados por José Vicente Macho Crespo, contra Urca Construcciones, S.C., y Electricidad Amaro, S.A., en reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 19 de febrero, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en la calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Urca Construcciones, S.C., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.549

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 21 de 1995 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio Bailo Pueyo solicitando ejecución en los presentes autos núm. 468 de 1995, seguidos contra Diseño de Marcos, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 6 de septiembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 862.988 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 862.988 pesetas en concepto de principal, más la de 104.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Diseño de Marcos, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.550

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 20 de 1995 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Beatriz Monzón Olmos y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 580 de 1995, seguidos contra Gestoring Enterprises, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 26 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 673.840 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 673.840 pesetas en concepto de principal, más la de 81.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Gestoring Enterprises, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núms. 625 y 618 acum. de 1995, sobre despido, promovidos por Carmen Chacartegui Pérez, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado el auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de diciembre de 1995.

Hechos: En los presentes autos núms. 625 y 618 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 3 de noviembre de 1995 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. La demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado de fecha 20 de noviembre de 1995, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 279 y concordantes del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 279.2-1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante ejecutante Carmen Chacartegui Pérez y la empresa ejecutada Lorry Truck, S.L., condenando a ésta a que abone a la actora los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 4.584 pesetas de salario diario, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 85.950 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Lorry Truck, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 4.551

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 23 de 1996, a instancia de Juan José Casaus Pardo, contra Agrauto, S.A., se ha dictado en fecha 17 de enero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Agrauto, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 104.677 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Agrauto, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

Núm. 4.556**JUZGADO NUM. 3**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 535 de 1995, a instancia de Amparo Saborit Ginés, en representación de su hijo, Daniel Algárate Saborit, contra Las Nieves, S.C., los socios Juan Vinués Alfranca y Pilar Gabaso Sánchez, y contra Bar Restaurante Nuestra Señora de Las Nieves, S.L., Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar y daba lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre Daniel Algárate Saborit y la demandada Las Nieves, S.C., sus socios Juan Vinués Alfranca y Pilar Gabaso Sánchez, y Bar Restaurante Nuestra Señora de Las Nieves, S.L., Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 119.250 pesetas y una abono de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución a razón de 2.120 pesetas por día. Notifíquese a las partes, con infracción de los recursos procedentes, plazo y órgano frente al cual interponerlos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados indicados, indicando que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

Núm. 4.557**JUZGADO NUM. 3**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 625 de 1995-3, a instancia de Eutiquiano González Paredes y otra, contra Lorpao, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Eutiquiano González Paredes y Marina Patrocinio Mateo Gómez contra Lorpao, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a Eutiquiano González Paredes, 42.378 pesetas, y a Marina Patrocinio Mateo Gómez, 46.080 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lorpao, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

Núm. 4.558**JUZGADO NUM. 3**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 770 de 1995-3, a instancia de Germán de Miguel Caro, contra GEC Mark, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

Núm. 4.559**JUZGADO NUM. 2**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 571 de 1995, sobre responsabilidad de pago de prestaciones derivadas de accidente de trabajo, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancias de la Mutua de Accidentes de Trabajo, enfermedades profesionales de la Seguridad Social, contra María Concepción Artal Laguna, la empresa Transportes Modrego, S.L., el Instituto Nacional y Tesorería, se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1995. — Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a las partes recurridas, con la advertencia de que en el plazo único de cinco días hábiles pueden presentar escrito de impugnación, que necesariamente habrá de llevar firma de letrado. Adviértase igualmente que transcurrido este plazo, háyanse presentado o no escritos de impugnación, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, junto con el recurso y con aquellos escritos dentro de los dos días siguientes, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto ley de 7 de abril de 1995. En los escritos de impugnación, en todo caso, deberá señalarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de notificación.

Conforme. El ilustrísimo magistrado-juez.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Transportes Modrego, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

Núm. 4.552**Núm. 4.555****JUZGADO NUM. 3**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 22 de 1996, a instancia de Fernando Sopena Bonet, contra Prosehi, S.A., se ha dictado en fecha 17 de enero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 396.432 pesetas y 35.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

«Que estimando la demanda promovida por Germán de Miguel Caro contra GEC Mark, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 333.959 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada GEC Mark, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.560

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 780 de 1995-3, a instancia de Ana Rosa Pinilla Alquézar, contra Próxima Starlight Internacional, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Ana Rosa Pinilla Alquézar contra Próxima Starlight Internacional, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 192.905 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Próxima Starlight Internacional, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.562

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 285 de 1995, seguidos a instancia de Jacinto Ramos Lobato y otros, contra Geval, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Geval, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 17.019.625 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Geval, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.563

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 233 de 1995, a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financial Leasing, S.A., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 1996, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que no admitiendo el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 20 de noviembre de 1995, se confirma dicha resolución siguiendo los trámites preceptivos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Financial Leasing, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.564

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 203 de 1995, a instancia de Manuel Postigo Cervero, contra Construcciones Lam, S.L., Antonio Mendoza Borrell, Luis Cosé Miñán y Miguel Romeo Lambán, sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 17 de enero de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado Miguel Romeo Lambán: Piso primero derecha, en la tercera planta, sito en la casa número 11 de la calle del Tajo (hoy Mariano Castillo), de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.426, libro 498, finca 13.026 (antes 17.564).

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. 11 para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado.

Notifíquese el presente proveído a las partes y a Isabel Espejo Rosa, esposa del ejecutado.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Miguel Romeo Lambán y a su esposa, Isabel Espejo Rosa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.565

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 11 de 1996, seguidos a instancia de Santiago Garza Gimeno, contra Construcciones Bernaola, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Bernaola, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 673.200 pesetas en concepto de principal, más la de 67.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Bernaola, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial